



ANUNCIO

DETERMINACIÓN DE LOS CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL E INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS A LAS SESIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO COLEGIADOS.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 14 de julio de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: La aprobación de los cargos que se desempeñarán durante el mandato corporativo en régimen de dedicación exclusiva o parcial con sus correspondientes retribuciones:

Cargo/Área	Régimen de dedicación	Retribuciones anuales en euros
Alcaldía.	Exclusiva	35.000
Delegación Municipal del Área de Desarrollo Turístico y Cultural	Exclusiva	25.000
Delegación Municipal del Área de Fomento, Deportes y Limpieza	Exclusiva	25.000
Delegación Municipal del Área de Servicios Sociales, Igualdad, Participación Ciudadana y Capital Humano	Exclusiva	25.000
Delegación Municipal de Economía, Hacienda, Contratación, Transparencia, Protección de Datos y Sanidad.	Parcial	15.000
Delegación Municipal de Festejos, Juventud, Consumo y Mercados.	Exclusiva	25.000
Delegación Municipal de Desarrollo Rural Agricultura, Ganadería, Protección Animal y Montes.	Exclusiva	25.000

La dedicación exclusiva conlleva el alta en la Seguridad Social abonando el Ayuntamiento las cuotas empresariales a la Seguridad Social y la incompatibilidad en general con el desempeño de actividades públicas o privadas, con las excepciones previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, de aplicación a los cargos electivos, salvo reconocimiento expreso de la compatibilidad por el Pleno de la Corporación.


La dedicación parcial prevista para la Delegación Municipal de Economía, Hacienda, Contratación, Transparencia, Protección de Datos y Sanidad, es del 50% de la jornada habitual.

El devengo se producirá con efectos desde la fecha del nombramiento y conforme a la normativa de aplicación, debiendo formularse por los designados aceptación expresa de la correspondiente dedicación y obtener, en su caso, la correspondiente declaración de compatibilidad.

SEGUNDO: La aprobación de las indemnizaciones por asistencias a las sesiones de la Junta de Gobierno Local de los que formen parte, con la siguiente cuantía:

Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea 18/07/2023 Alcalde
Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 18/07/2023 Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	e491b16ed93c45bebb7560b89603d16d001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa
Secretaría General

Concepto	Importe bruto en euros
Asistencia a sesiones de la Junta de Gobierno Local	150

Se establece la retribución máxima de cuatro sesiones de la Junta de Gobierno Local al mes.

TERCERO: La aprobación de las indemnizaciones por asistencias a las sesiones del Pleno de la Corporación de los que formen parte, con la siguiente cuantía:

Concepto	Importe bruto en euros
Asistencia a sesiones ordinarias del Pleno	100
Asistencia a sesiones extraordinarios del Pleno	30

Se establece una retribución máxima de 100 euros al mes, con independencia del régimen de las sesiones.

Esta indemnización será percibida exclusivamente por los miembros corporativos que no desempeñen sus puestos en régimen de dedicación exclusiva ni parcial.

CUARTO: Notificar este acuerdo a la Corporación Municipal y a las personas responsables de los servicios administrativos.

QUINTO: Publicar el contenido de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y de conformidad con el principio de transparencia, de forma actualizada y permanente, en la sede electrónica municipal y en el portal de transparencia, en cumplimiento del artículo 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno y artículo 10 y concordantes de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

En Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente,

José Antonio Santos Perea.

El Secretario General,

Antonio Aragón Román.

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
18/07/2023
Secretario General

Firma 2 de 2
José Antonio Santos Perea
18/07/2023
Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación e491b16ed93c45bebb7560b89603d16d001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

